

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0710 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0637-2013-MPS-GMGJ de fecha 10 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre DECLARAR Procedente solicitud de Apoyo Económico presentado por la Hermandad de la Virgen de las Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento con fecha de recepción 17 de julio del 2013 la Hermandad de la Santísima Virgen de las Mercedes, señala que con motivo de estar próximos a celebrar la Festividad en Homenaje a la "Santísima Virgen de las Mercedes", patrona de las amas del Perú que se venera en la Provincia de Sechura para los días 14 de setiembre al 01 de octubre del presente, han creído conveniente programar diferentes actividades con el propósito de dar realce a dicha fecha motivo por el cual solicitan el valioso Apoyo Económico para la realización del Festival Nacional de Marinera Norteña "Campeón de Campeones", para el día 21 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 297-2013-MPS/GPyP de fecha 05 de setiembre del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001379-2013 por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles) para brindar apoyo económico a la Hermandad de la Santísima Virgen de las Mercedes;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se Declare Procedente lo solicitado por la Hermandad Virgen de las Mercedes de Sechura, sobre el apoyo económico para el Festival Nacional de Marinera Norteña "Campeón de Campeones", organizado por la aludida institución, por lo que recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LAS MERCEDES, en consecuencia OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la realización del Festival Nacional de Marinera Norteña "Campeón de Campeones" en el marco de su festividad; y que se hará efectivo al Coordinador Sr. Manuel Jesús Pazo Galán.**

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001379 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Classificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+) 2,000.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 2,000.00	Monto Certificado en MN
0019	2.09	2.5.3.1.1.99 A	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS OTRAS PERSONAS NATURALES					

Total Rubro. FF: 2,000.00  
Total Sec. Func: 2,000.00  
Total Certificado: 2,000.00

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento**

**ARTICULO 4°.-Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO HUNUÑA  
ALCALDE